

Informe núm. 179/2019

Resolución del contrato de servicio de cafetería en el IES Doña Jimena de Gijón/Xixón

Consejería de Educación y Cultura

En respuesta al informe solicitado, de conformidad con lo establecido en los artículos 6.1.d) y 8 del Decreto 20/97, de 20 de marzo, por el que se regula la organización y funcionamiento del Servicio Jurídico del Principado de Asturias; 109.1.c) y 109.2 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante, RGLCAP), el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante, TRLCSP), la Letrada que suscribe emite su parecer con arreglo a los siguientes

ANTECEDENTES

Único.- Por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación y Cultura se remite para informe el expediente relativo a la resolución del contrato de **servicio de cafetería en el IES Doña Jimena de Gijón/Xixón**, adjudicado a don Olegario García González, con NIF 71.766.827-L.

CONSIDERACIONES DE DERECHO

Primera.- Formalmente, el artículo 59 del TRLCAP 2011 atribuye al órgano de contratación la prerrogativa de acordar la resolución del contrato, determinando sus

efectos, con audiencia del contratista y previo el informe del Servicio Jurídico en todo caso. Dichos trámites aparecen acreditados en el presente expediente.

Segunda.- En lo que al fondo respecta, el artículo 111, apartado h) del TRLCAP señala como una de las causas generales de resolución de los contratos administrativos aquellas que se establezcan expresamente en el contrato, recogiendo en el presente contrato la cláusula 17.1.e) del Pliego como causa de resolución del mismo la falta de abono del canon, abono que tendrá lugar, conforme a la cláusula 15.1 PCAP "*por trimestres vencidos, dentro de los diez días siguientes al vencimiento del trimestre correspondiente mediante ingreso en la cuenta bancaria titularidad del centro docente*".

CONCLUSIÓN

Se informa **favorablemente** la propuesta resolución del contrato **servicio de cafetería en el IES Doña Jimena de Gijón/Xixón**, adjudicado a don Olegario García González, con NIF 71.766.827-L.

En Oviedo, a trece de junio de dos mil diecinueve

I. A. LETRADA